

AÑO	
ORGANIZACIÓN PROFESIONAL	

[illegible][illegible][illegible][illegible]

- **Suministros (agua, luz, teléfono, gas)**

[illegible]

- Gastos de material de oficina o derivados del arrendamiento del equipamiento de oficinas

[illegible]

En el caso de los gastos de amortización, cumplimentar los siguientes campos:

[illegible]

ANEXO B.I) GASTOS SOLICITADOS

- Gastos generados por los medios de que disponen las organizaciones para el transporte del personal

CONCEPTO GASTO	FECHA EMISIÓN FACTURA	Nº FACTURA	NIF/CIF PROVEEDOR	PROVEEDOR	FECHA PAGO FACTURA	Nº DOCUMENTO	IMPORTE PAGADO	BASE IMPONIBLE FACTURA	IVA	COSTE TOTAL SOLICITADO

- Gastos derivados de la ocupación de los edificios destinados al funcionamiento administrativo de la organización profesional siguientes:

Gastos de alquiler y otros gastos:

DESCRIPCIÓN GASTO	FECHA EMISIÓN FACTURA/RECIBO	Nº FACTURA/RECIBO	NIF/CIF PROVEEDOR	PROVEEDOR	FECHA PAGO FACTURA	Nº DOCUMENTO	IMPORTE PAGADO	BASE IMPONIBLE FACTURA	IVA	COSTE TOTAL SOLICITADO

En caso de compras, gastos por intereses realmente abonados:

CONCEPTO COMPRA O ADQUISICIÓN OBJETO FINANCIACIÓN	Nº DE POLIZA/PRÉSTAMO	ENTIDAD FINANCIERA	IMPORTE FORMALIZADO	PLAZO DE AMORTIZACIÓN	TIPO DE INTERES	GASTO SOLICITADO EN CONCEPTO DE INTERESES PARA EL AÑO OBJETO DE AYUDA

- Gastos de seguros conexos al transporte del personal, a los locales administrativos y al equipamiento de los mismos.

DESCRIPCIÓN GASTO	FECHA EMISIÓN FACTURA	Nº FACTURA	NIF/CIF PROVEEDOR	PROVEEDOR	FECHA PAGO FACTURA	Nº DOCUMENTO	IMPORTE PAGADO	BASE IMPONIBLE FACTURA	IVA	COSTE TOTAL SOLICITADO

COSTE TOTAL SOLICITADO AYUDAS CONSOLIDACIÓN	
--	--

OBSERVACIONES



ANEXO B.I) GASTOS SOLICITADOS

Notas explicativas:

Coste Total Solicitado (Apartado B) . Es el resultado de multiplicar el número de horas dedicadas al funcionamiento de la Organización Profesional por el coste hora, incluyendo la Seguridad Social a cargo de la Entidad.

Nº Documento. Indicar el número de la transferencia bancaria del pago que se relaciona con el gasto.

Iva. Se refiere a los casos en los que el beneficiario solicita el importe del IVA por considerarlo elegible siguiendo el criterio establecido en las bases reguladoras. En caso, opuesto, indicar importe “0”.

Cuota anual amortización solicitada. La información sobre las amortizaciones se deberá ampliar en el apatado 5, del Anexo B.II.

Gasto solicitado en concepto de intereses para el año objeto de ayuda. La información sobre intereses se deberá ampliar en el apatado 4, del Anexo B.II.

[illegible]

DNI DEL TRABAJADOR	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR	

[illegible]

DNI DEL TRABAJADOR	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR	

[illegible]

ANEXO B. II). INFORMACIÓN DETALLADA GASTOS Y PAGOS

4) GASTOS POR INTERESES ABONADOS

GASTO TOTAL SOLICITADO EN CONCEPTO DE INTERESES	
---	--

Nº	MENSUALIDAD	ENTIDAD FINANCIERA	FECHA RECIBO	Nº RECIBO	IMPORTE	Nº DOCUMENTO	FECHA PAGO	IMPORTE PAGADO

5) COSTES AMORTIZACIÓN (Para cumplimentar este apartado, considerar las tablas de amortización del artículo 12, del Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades).

CONCEPTO COMPRA/ADQUISICIÓN	
GASTO COMPRA/ADQUISICIÓN	

AÑO	TIPO DE ELEMENTO	COEFICIENTE	COSTES DEPRECIACIÓN ANUAL	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	VALOR COMPRA ADQUISICIÓN

NOTAS EXPLICATIVAS:

Tipo de personal. "Estructura" o "Contratado".

Fecha inicio y Fecha final. Indicar la fecha de inicio y final del personal dedicado a actividades destinadas al funcionamiento de la Organización Profesional.

Salario bruto. Se refiere al total devengado antes que se realicen las correspondientes deducciones y retenciones.

Coste hora. Se calcula mediante la división del salario bruto total entre el número total de horas según contrato y/o convenio, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 956/2017 y la orden de convocatoria.

Coste hora incluyendo la S. Social. Es el coste salario bruto más el coste de la Seguridad Social entre el número de horas máximas, según lo establecido en el Real Decreto 956/2017, de 3 de noviembre. El coste de la Seguridad Social se calcula considerando los importes de las Bases de Contingencias Comunes, según se indica en las Relaciones Nominales de los Trabajadores, y multiplicado por el porcentaje de la Seguridad Social indicado en las nóminas.

